

ACTA DE PUNTUACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA 2026/CP/047
REFERENCIA AYUDA: PID2023-147447OB-I00

El día 27 de abril se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria (ANEXO I), resultando lo siguiente (por orden decreciente):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS							TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII	
G.V., V.	***8138**	17,5	10	4	16	8	2		57,5
A., H.	*****1602	20	0	0	16	0#	0		36
V.I., M.##	***1482**	N/A##	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

No acreditado documentalmente.

La persona candidata no acredita el requisito de ser Graduado en Fisioterapia, sino Licenciado en Sociología.

El apartado VII (entrevista) no se lleva a cabo ya que hay más de 20 puntos de diferencia.

A la vista de lo anterior, la Comisión formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación:

G.V., V. con documento de identidad *8138****

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta ACTA/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en el TEO para presentar alegaciones razonadas.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	8Q/H9qgo0p2qELuR2woiUw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Verónica Robles García	Asinado	29/04/2026 09:43:25
Observacións		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/8Q%2FH9qgo0p2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**ANEXO I****Requisitos y criterios publicados con la convocatoria**

Requisitos: Los/as candidatos/as deberán ser Graduados/as en Fisioterapia. Será de especial interés tener experiencia académica, clínica y/o científica en neurociencia y neurorehabilitación.

Tareas principales a realizar: La persona seleccionada desarrollará labores de colaboración en sesiones experimentales en el ámbito de la fatiga y el control motor, dentro del grupo de investigación NEUROcom. Las sesiones tendrán que ver con la evaluación funcional del equilibrio en personas mayores. También se llevarán a cabo evaluaciones neurofisiológicas y cognitivas. Se proporcionará formación en las tareas específicas requeridas en el trabajo, sobre todo, en aquellas relacionadas con el análisis de datos.

Los méritos alegados por los participantes tendrán que estar acreditados documentalmente y cumplirse los requisitos estipulados en el momento de la presentación de la solicitud a la convocatoria. La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 30 puntos conforme al baremo, y solo las personas que superen ese mínimo podrán figurar en la eventual lista de espera.

I Expediente académico del Grado (o equivalente): Se le otorgará 20 puntos al mejor expediente y puntuaciones proporcionales a los demás candidatos.

II Máster relacionado con la neuro-rehabilitación o neurociencia: Se evaluará el expediente académico, otorgándole 10 puntos al mejor expediente y puntuaciones proporcionales a los demás candidatos.

III Premio extraordinario de Fin de Carrera: 4 puntos.

IV Experiencia profesional, científica o clínica, acreditada en actividades relacionadas con las tareas especificadas en esta memoria: 1 punto por mes de experiencia hasta 16 puntos.

V Conocimientos y habilidades lingüísticas en inglés: se otorgará la puntuación de acuerdo al nivel de inglés certificado, C2 (10 puntos), C1 (8 puntos), B2 (6 puntos), B1 (4 puntos), siendo este el mínimo puntuable.

VI Cursos relacionados con el perfil de la plaza: 1 punto por cada curso de 30 horas o más hasta 8 puntos máximo.

VII Entrevista personal presencial para valorar la solvencia técnica (manejo de programas Signal y BT-Tracks), y capacidades de comunicación y trabajo en equipo: 20 puntos (esta puntuación no se tendrá en cuenta a la hora de establecer la lista de espera).

La certificación académica de la titulación deberá reflejar la nota media calculada en base 10 al finalizar los estudios, según lo dispuesto en la "Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración suscrito entre la consellería y las universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo para la valoración de los expedientes académicos", de acuerdo con el RD1125/2003. En el caso de certificaciones académicas que no incluyan el cálculo de dicha nota media, las personas candidatas deberán adjuntar una declaración responsable de su nota media, en la que se incluya la calificación todas las

Código Seguro De Verificación	8Q/H9qgo0p2qELuR2woiUw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Verónica Robles García	Asinado	29/04/2026 09:43:25
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/8Q%2FH9qgo0p2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





materias de la titulación, conforme el modelo dispuesto en el siguiente link: <https://www.udc.es/es/pdi/concursos/declaracion/>. El incumplimiento de este requisito por parte de la persona candidata supondrá la exclusión de su candidatura. La entrevista personal podrá otorgar a las personas candidatas un máximo de 20 puntos. La entrevista sólo se llevará a cabo con las dos personas con mayor puntuación. La entrevista será presencial o vía telemática de ser solicitado por la persona candidata. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

Código Seguro De Verificación	8Q/H9qgo0p2qELuR2woiUw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Verónica Robles García	Asinado	29/04/2026 09:43:25
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/8Q%2FH9qgo0p2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

